



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE GOBIERNO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS  
PERSONALES

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

FECHA	14/07/2015
LIBRO	PRESIDENCIA
Nº FOLIOS	-6-
Nº RESOLUCION	15/233

**RESOLUCIÓN DE LA SRA. D<sup>a</sup> VERÓNICA MESEGUER DEL PINO, PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A TRECE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE=====.-**

**ASUNTO:** ANULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ACTOS Y TRÁMITES, ASÍ COMO REQUERIMIENTO DE APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN RELACIÓN CON LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE SUSTITUCIÓN Y REUBICACIÓN DEL CUADRO GENERAL Y GRUPO ELECTRÓGENO EN EL PABELLÓN MUNICIPAL PANCHO CAMURRIA (CONTRATACIÓN 022/15).-

Visto el informe-propuesta de la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos de este Organismo Autónomo de fecha 13 de los corrientes, de la siguiente literalidad:

**“INFORME-PROPUESTA**

**-ANTECEDENTES.-**

I.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014 y visto el informe-propuesta de la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del Organismo Autónomo de Deportes, de fecha 18 de diciembre de 2014, conformado por su Director Gerente y por su Presidente, adoptó acuerdo (punto 6º del orden del día de la sesión) que, en su parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

*“PRIMERO.- Acordar, por razones de eficacia y de conformidad con lo previsto en los artículos 12, 15 y 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, encomendar al Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife, en su calidad de ente instrumental del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la realización de las actividades que se contienen en las siguientes:*

**“ESTIPULACIONES**

**PRIMERA. Objeto.-** El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife encomienda al Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife la tramitación integral y en todas sus fases, por cuenta del Excmo. Ayuntamiento, de los expedientes de contratación administrativa de obras a realizar en instalaciones deportivas municipales que, producidos como consecuencia de las lluvias torrenciales acaecidas el día 19 de octubre de 2014 e identificadas en el informe técnico emitido por la Arquitecto Técnico de la Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones del Organismo Autónomo de Deportes, de 10 de noviembre de 2014, constituyan, dada su naturaleza y calificación jurídica, la realización de inversiones en las citadas instalaciones deportivas. Se exceptúa del objeto de la presente encomienda la actuación destinada a la reposición del muro de contención del Campo de Fútbol San Joaquín, por afectar no sólo a la instalación deportiva sino también a un espacio colindante ajeno a la misma.

*La materialización efectiva de la presente encomienda quedará condicionada a lo establecido en las estipulaciones QUINTA Y SÉPTIMA.*

**SEGUNDA. Funciones.-** Para el cumplimiento de los fines señalados, el Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife tendrá la más amplia capacidad legal para realizar cuantas

actuaciones y comprobaciones resulten oportunas en orden a representar en el ámbito administrativo y de gestión al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERA.** *Ejecución de las actuaciones.- Las actuaciones comprendidas en las estipulaciones anteriores se realizarán por el Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife con sus medios materiales y humanos.*

**CUARTA.** *Relaciones entre el Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.- Las relaciones entre el Organismo Autónomo de Deportes y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en su condición de medio propio y servicio técnico, tienen naturaleza administrativa, no contractual sino meramente instrumental, por lo que a todos los efectos son de carácter interno, dependiente, subordinado y organizativo.*

**QUINTA.** *Coste de las actuaciones.- El pago del precio derivado de las contrataciones que resulte necesario realizar a los contratistas para la ejecución del objeto de la presente encomienda será asumido por el Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife como parte indisoluble del objeto de la misma.*

*Para su financiación, conforme consta en el informe de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de 15 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento ha realizado consignación en el anteproyecto de Presupuesto General 2015, en la aplicación presupuestaria 01110 34000 71181 - Transferencia de capital al OAD (Anticipos inmovilizado) - Proyecto 2015/2/51/4, el importe de EUROS NOVECIENTOS MIL (900.000,00 €).*

*En concordancia con ello, el Organismo Autónomo de Deportes ha realizado consignación en el anteproyecto de su Presupuesto para el ejercicio 2015, en la aplicación presupuestaria 02300 34000 65000, en el importe de EUROS NOVECIENTOS MIL (900.000,00 €), vinculada al Proyecto 2015/4/66-10 – Gastos en inversiones gestionadas para el Ayuntamiento (obras de reparación de daños por lluvias de 19/10/14).*

**SEXTA.** *Rendición de cuentas.- El Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife rendirá cuentas ante la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera y demás órganos que puedan resultar competentes en el ámbito organizativo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, debiendo acreditar los pagos efectuados y los conceptos con los que se corresponden dentro del mes siguiente a la finalización de la vigencia de la misma.*

*En su caso, el saldo positivo será reintegrado al Ayuntamiento en la forma que se determine.*

**SÉPTIMA.** *Efectos de la encomienda.-*

*Los efectos de la presente encomienda se establecen a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, previa aceptación expresa por parte del Organismo Autónomo de Deportes. En todo caso, la ejecución de las contrataciones que de ella se deriven quedará condicionada a la habilitación efectiva de los créditos destinados a su financiación mediante la aprobación definitiva del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 en los términos previstos en la estipulación QUINTA. ”.*

**SEGUNDO.-** *Todos los expedientes de contratación de obras a las que se refiere la encomienda habrán de ser declarados de urgencia por el órgano de contratación competente del Organismo Autónomo de Deportes, por aplicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 10 de marzo de 2014.*

**TERCERO.-** *Facultar al Concejal competente en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación para acordar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación a favor del Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife en relación con el gasto destinado a la financiación de la encomienda, una vez se produzca la vigencia definitiva del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2015.*

**CUARTO.-** *Notificar el presente acuerdo al Organismo Autónomo de Deportes a efectos de su aceptación expresa y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

**QUINTO.-** *Notificar el presente acuerdo a los órganos de gobierno y directivos municipales competentes para su cumplimiento y ejecución.”*

II.- La encomienda de gestión acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad fue aceptada expresamente en virtud de Resolución de la Presidencia de este Organismo Autónomo de Deportes, de fecha 22 de diciembre de 2014, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 3, de 7 de enero de 2015.

III.- Con fecha 13 de enero de 2015 fue dictada Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes número 15/001 en cuya virtud se dispuso *“Que se proceda por los Servicios Económico-Administrativos del Organismo Autónomo de Deportes a incoar la tramitación de expediente de CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OBRA DE REPOSICIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL PABELLÓN MUNICIPAL PANCHO CAMURRIA por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación de urgencia, debiendo ser ésta declarada expresamente por el órgano de contratación competente, quedando condicionada su adjudicación a la aprobación definitiva del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento y de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2015 en los términos inicialmente aprobados.”*

IV.- Por Resolución número 15/007 de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes de fecha 14 de enero de 2015 se declaró, a los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la urgencia en la tramitación del expediente, disponiéndose asimismo su adjudicación a través del procedimiento negociado establecido en los artículos 171.d) y 177.2 del referido texto legal.

V.- Por Resolución número 15/120 de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, de fecha 6 de mayo de 2015, se aprobó el proyecto técnico de ingeniería para la contratación y ejecución de la obra de referencia.

VI.- Por Resolución número 15/153 de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, de fecha 19 de mayo de 2015, se aprobó el expediente relativo a la contratación administrativa de la obra de sustitución y reubicación de cuadro general y grupo electrógeno del Pabellón Municipal Pancho Camurria, por procedimiento negociado, tramitación urgente, aprobándose asimismo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación; el gasto total máximo inherente a la contratación por importe ascendente a la cantidad de EUROS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEITICINCO CÉNTIMOS (80.345'25 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 02300 34000 65000, vinculada al Proyecto 2015/4/66-10 –Gastos en inversiones gestionadas para el Ayuntamiento (obras de reparación de daños por lluvias de 19/10/14) del Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes para el ejercicio 2015, de los que EUROS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE CON DOS CÉNTIMOS (75.089'02 €) se corresponden con el presupuesto de licitación y EUROS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (5.256'23 €) se corresponden con el 7% de IGC que ha de soportar esta Administración; la emisión del documento contable en fase “A” nº 220150000681; la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, en los términos previstos en los pliegos que rigen la contratación y, por último y los efectos previstos en la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la designación como responsable supervisor de la ejecución del contrato en representación del Organismo Autónomo de Deportes, de conformidad con lo previsto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo y en concordancia con las funciones específicas en la misma establecidas, al/a la empleado/a pública/a adscrito/a al puesto de trabajo codificado con el número 02003, Técnico Medio de Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones, Arquitecto Técnico.

VII.- Tras la tramitación del procedimiento de adjudicación en los términos previstos en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación,

solicitadas ofertas-presupuestos a las entidades mercantiles METESA, IMESAPI y SYOCSA-INARSA INSTALACIONES Y SERVICIOS, con fecha 19 de junio de 2015 se produjo, en acto público, la apertura de las ofertas presentadas por IMESAPI y SYOCSA-INARSA INSTALACIONES Y SERVICIOS; y con fecha 23 de junio de 2015 fue emitido informe técnico de la Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones de este Organismo Autónomo, en el que se propone la contratación de la obra con la mercantil IMESAPI por ser la oferta más ventajosa económicamente.

**VIII.-** Conforme a la regulación establecida en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, el órgano de contratación debió proceder a requerir al licitador propuesto como adjudicatario para la presentación de la documentación establecida en el apartado 1 de la referida cláusula; no obstante, la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo remitió sendos escritos (números de registro de salida 2015014169 y 2015014168), ambos de fecha 24 de junio de 2015, a IMESAPI y SYOCSA-INARSA INSTALACIONES Y SERVICIOS, comunicando, respectivamente, la adjudicación y no adjudicación del contrato; dicha actuación no se compadece con el procedimiento aplicable a la contratación.

**IX.-** Con fecha 2 de julio de 2015 (registro de entrada bajo el número de orden 2015070528) la entidad mercantil IMESAPI aporta el plan de Seguridad y Salud de las obras, que no consta informado de conformidad por la Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones del Organismo Autónomo de Deportes.

En la misma fecha de 2 de julio de 2015 (registro de entrada bajo el número de orden 2015069932) la entidad mercantil IMESAPI aporta parte de la documentación prevista en la cláusula 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

### **-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-**

#### **I.- Calificación de la documentación aportada por el licitador propuesto.-**

Con respecto a la documentación aportada por el licitador propuesto, teniendo en cuenta los requisitos formales y materiales establecidos en las cláusulas 14, 15 y 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, ha de advertirse lo siguiente:

- No se ha aportado, a los efectos previstos en la cláusula 16.1.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación la certificación administrativa expedida por órgano competente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Entidad; tampoco consta que el licitador haya autorizado expresamente al Organismo Autónomo de Deportes para la obtención de dicha certificación.
- El aval y la escritura de poder de representación aportados no están bastanteados por la Secretaría Delegada del Organismo Autónomo de Deportes.

Con respecto al estudio de seguridad y salud, con respecto a lo establecido en su cláusula 1.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, ha de considerarse que dicho estudio tiene carácter contractual una vez aprobado por la Administración, por lo que, en primer lugar y antes de su aprobación, ha de ser informado de conformidad por Técnico competente de la Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones del Organismo Autónomo de Deportes; una vez aprobado, ha de ser firmado por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

#### **II.- Comunicaciones de la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo de fecha 24 de junio de 2015.-**

Con respecto a los escritos (números de registro de salida 2015014169 y 2015014168), ambos de fecha 24 de junio de 2015, remitidos por la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo de

Deportes a IMESAPI y SYOCSA-INARSA INSTALACIONES Y SERVICIOS, comunicando, respectivamente, la adjudicación y no adjudicación del contrato y en tanto que dicha actuación no se compadece con el procedimiento aplicable a la contratación, ha de tomarse en consideración lo establecido en los artículos 63 al 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **III.- Régimen de recursos.-**

La contratación no está sujeta a recurso especial en materia de contratación, por no darse los supuestos previstos al efecto en los artículos 40 y 14 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que los actos que se dicten en el procedimiento de adjudicación podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **IV.- Competencia.-**

El presente informe propuesta se emite por la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del Organismo Autónomo de Deportes al amparo de la regulación establecida en el artículo 14 de sus Estatutos, con la conformidad de la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo en ejecución de lo previsto en el artículo 9.3.e) de aquéllos.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, el órgano de contratación que actúa en nombre del Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife es su Presidencia, en concordancia con la regulación prevista en el artículo 8.2.h) de sus Estatutos.

En su virtud, se eleva propuesta a la Presidencia a efectos de adopción de la siguiente Resolución:

**PRIMERO.-** A los efectos previstos en los artículos 63 al 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, anular y dejar sin efectos los escritos (números de registro de salida 2015014169 y 2015014168), ambos de fecha 24 de junio de 2015, remitidos por la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo de Deportes a IMESAPI y SYOCSA-INARSA INSTALACIONES Y SERVICIOS, comunicando, respectivamente, la adjudicación y no adjudicación del contrato, conservando no obstante los trámites relativos a la aportación por parte de IMESAPI con fecha 2 de julio de 2015 (registro de entrada bajo el número de orden 2015070528) del plan de Seguridad y Salud de las obras y de parte de la documentación prevista en la cláusula 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (registro de entrada bajo el número de orden 2015069932).

**SEGUNDO.-** Requerir al Técnico competente de la Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones de este Organismo Autónomo de Deportes a efectos de que emita informe en relación con el plan de Seguridad y Salud de las obras aportado por IMESAPI.

**TERCERO.-** Requerir a IMESAPI para la aportación, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contado a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de esta Resolución, a los efectos previstos en la cláusula 16.1.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, la certificación administrativa expedida por órgano competente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Entidad o, alternativamente, para que aporte autorización expresa al Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de

Tenerife para la obtención de dicha certificación, así como para evacuar el acto formal de bastanteo del aval y la escritura de poder de representación aportados ante la Secretaría Delegada del Organismo Autónomo de Deportes.

**CUARTO.-** Notificar, en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución a los licitadores, significándoles que el presente acto pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo previsto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo previsto en los artículos 17.2 y 25.3 de los Estatutos de este Organismo Autónomo y artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes. Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrán impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Así mismo, publicar simultáneamente la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

**QUINTO.-** Comunicar la presente Resolución a la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos (Contabilidad y Caja – Compras y Contratación) y a la Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones (Infraestructura y Mantenimiento – Administración de Instalaciones Deportivas) a los efectos oportunos.

Es cuanto se tiene que informar y proponer.”

En el ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas en el artículo 8.2.h) de los Estatutos del Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife,

#### **RESUELVO:**

**ÚNICO.-** De conformidad con el informe-propuesta transcrito.

**DOY FE,  
LA SECRETARIA DELEGADA,  
Marta de Olano La Roche**

